

CUÁNDO
QUIÉN
CÓMO
DÓNDE
POR QUÉ...

GALDETU



lurgorri

ikasle elkarte

Este librito está orientado a dar unos conocimientos generales de la normativa de gestión académica. Creemos que es la gran desconocida entre nosotros los estudiantes y, sin embargo, es la que tiene la solución a nuestros problemas tanto de matriculación, como de docencia o evaluación.

El formato que hemos elegido para que conozcas esta normativa es planteando diferentes preguntas y sus respuestas a fin de darte vías de solución en caso de conflicto. Generalmente, gran parte de estos conflictos se solucionan hablando con el profesor/a. Si le das una buena razón, acabará entendiéndote.

Aún así, en ocasiones surgen discrepancias que no pueden ser solucionadas dialogadamente y hay que acudir a la normativa. Si tuvieses algún problema y no sabes cómo solucionarlo no dudes en ponerte en contacto con nosotros (**info@lurgorri.org**). Te ayudaremos en todo lo que esté en nuestras manos.

No queremos despedirnos sin agradecer la colaboración a todas aquellas personas que nos habéis enviado vuestras preguntas y en general, a todas las que habéis colaborado para que este librito haya sido posible.

ARATZ CASTRO
Lurgorri Ikasle Elkartea



Las normativas en que basamos nuestras preguntas son:

- NGEPSC: Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.
- Normativa de Permanencia,
- Decretos y leyes del Gobierno y Parlamento Vasco.

INDICE

DIRECCIONES DE INTERÉS	04
ANTES DE COMENZAR EL CURSO QUÉ DEBO SABER	05
MATRICULACIÓN	08
DURANTE EL CURSO	10
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	13
CONVOCATORIAS DE EXÁMENES	15
CALENDARIO DE EXÁMENES	16
EXÁMENES	18
PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS	19
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES	20
EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN	22
PROGRAMAS DE MOVILIDAD	24
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	25

DIRECCIONES DE INTERÉS

Web de LURGORRI

www.lurgorri.org

Web principal de la UPV/EHU

www.ehu.es

Web del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU

<http://www.bizkaia.ehu.es>

Web del Vicerrectorado de alumnado de la UPV/EHU

<http://www.ikasleak.ehu.es>

Web sobre becas para universitarios

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5552/es/contenidos/informacion/dib2/es_2033/b2_c.html

http://www.ikasleak.ehu.es/p001-12872/es/contenidos/enlace/indice_becas_ord_aca/es_indice/indizea.html

Normativas importantes para el alumnado

Normativa de gestión de primer y segundo ciclo

<http://www.ikasleak.ehu.es/p001-9258/es/>

Normativa de permanencia

http://www.ikasleak.ehu.es/p001-12872/es/contenidos/normativa/normas_de_permanencia/es_permanen/normas_permanencia_2006_07.html

ANTES DE COMENZAR EL CURSO QUÉ DEBO SABER

¿Qué es un crédito?

Es la unidad que se utiliza para cuantificar las horas lectivas. Hoy en día un crédito corresponde a diez horas de enseñanza teórico-práctica entre las que podrán incluirse actividades académicas.

Esta idea cambia con el nuevo sistema universitario. Con ello se pretende que se contabilice además de las horas lectivas aquellas que el estudiante debe dedicar a trabajos o preparación del examen.

¿Qué tipo de asignaturas voy a encontrarme en la carrera?

En todos las carreras encontramos asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre elección o configuración. Pero ¿qué diferencias hay?

¿Qué es una asignatura troncal? ¿y una obligatoria?

Las asignaturas troncales son aquellas asignaturas comunes en todas las universidades que ofertan un mismo título oficial. Estas asignaturas vienen establecidas por el Ministerio.

Al contrario que en el anterior caso, las asignaturas obligatorias son aquellas que la Universidad cree necesarias para la obtención de esa carrera. Éstas no tienen por que coincidir en todas las Universidades a pesar de obtener el mismo título.

¿Qué diferencia hay entre las optativas y las de libre elección?

Dentro del plan de estudios la Universidad establece cuántos créditos debe cursar el estudiante en asignaturas optativas. Sin embargo, los créditos de libre elección no tienen porqué conseguirse aprobando asignaturas sino que existen diferentes formas (asistencia a charlas, jornadas, voluntariado, idiomas,...).

En caso de no superar alguna optativa tienes dos opciones; elegirla el curso siguiente -si se incluye en la oferta docente- o cambiarla por otra si lo consideras más oportuno (artículo 21 de NGEPSC). Por el contrario, los créditos de libre elección los puedes conseguir por asignaturas pero en caso de no aprobarlas puedes sustituirlas por las formas anteriormente mencionadas.

¿Qué es la convalidación de asignaturas?

La convalidación es simplemente la aceptación por parte del centro de que esa asignatura ya la has cursado anteriormente en otra carrera (o en otra Universidad) y por lo tanto no tienes que repetirla de nuevo.

Para ello debes solicitarlo en la Secretaría del centro en los plazos establecidos para ello. Normalmente solicitan los programas de las asignaturas para analizar si son o no convalidables.

Si las asignaturas que vas a convalidar son de Universidades públicas la convalidación es gratis. Si por el contrario, han sido de centros privados o extranjeros la convalidación tendrá un coste del 25% del importe. (Orden de 23 de junio de 2009 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2009-10)

¿Qué es un segundo ciclo?¿cómo puedo pasar?

Las diplomaturas, las ingenierías técnicas,... son carreras de 3 años y por lo tanto de 1 sólo ciclo. Sin embargo hay otras carreras (licenciaturas, ingenierías superiores,...), de 4 y 5 años, que están compuestas por dos ciclos.

Una vez realizado un ciclo de una carrera cabe la posibilidad de pasar directamente al segundo ciclo de ciertas carreras establecidas por la UPV/EHU. Pero para poder acceder normalmente debe realizarse un complemento.

¿Qué es el complemento?

El complemento es el conjunto de asignaturas que decide la Universidad que debes cursar si quieres que te convaliden algún ciclo.

¿Qué son las pasarelas?

Son aquellas asignaturas de otras carreras que desde el Centro se ha decidido que son convalidables en las carreras impartidas por éste.

Desde LURGORRI hemos solicitado al Centro que establezca cuales son esas asignaturas dentro de los estudios que éste ofrece.

Quiero comenzar otra carrera ¿qué posibilidades tengo?

Para comenzar otra carrera tienes dos posibilidades. En primer lugar, puedes comenzar otra carrera bien porque hayas terminado una o bien porque quieras abandonar la primera para comenzar otra. En cualquier caso, si coinciden asignaturas que has aprobado podrás pedir la convalidación de éstas y de esta forma no tendrás que volverlas a cursar.

En segundo lugar existe la posibilidad de simultanear dos carreras que te explicamos más adelante.

¿Qué significa simultanear estudios?

Simultanear significa realizar dos carreras al mismo tiempo dentro de la misma universidad. Para ello deberás cumplir una serie de condiciones. En primer lugar tener aprobado el primer curso en las enseñanzas no renovadas o 60 créditos en los planes de estudios actuales. Además, deberá existir plazas vacantes en la titulación deseada una vez finalizados los plazos de matrícula. (artículo 20 de la NGEPC)

Si tienes pensado simultanear estudios el curso que viene, desde LURGORRI te recomendamos que preguntes en tu centro cómo y cuándo debes hacerlo. Generalmente, las fechas suelen ser a principios de septiembre.

MATRICULACIÓN

La UPV/EHU establece todos los años las fechas para la matriculación de los estudiantes. Esas fechas dependen de muchos factores y vienen establecidas en la NGEPCSC en los artículos del 30 al 32. Estableciendo los requisitos en el artículo 33 de la misma normativa.

¿Qué información debe proporcionarme el centro antes de matricularme?

El centro deberá informarte sobre cada una de las asignaturas de tu licenciatura los objetivos, el programa, el profesorado previsto, otras actividades de la asignatura, el sistema de evaluación y el período de exámenes.(art. 41.2 de NGEPCSC)

Desde LURGORRI esperamos tener todos los sistemas de evaluación a tu disposición a principios de curso. Si tienes alguna duda, ponte en contacto con nosotros y te haremos llegar la información.

¿Cómo puedo pagar la matrícula?

El importe de la matrícula se te indicará en el momento de la formalización de la matrícula. (art. 36.3 NGEPCSC). Tienes dos posibilidades de pago; la primera mediante domiciliación bancaria y la segunda con abonaré personalizado que se te entregará al formalizar la matrícula. En ambos casos, existe la posibilidad de realizar el pago en plazos (art. 36.4 NGEPCSC)

Si estás pendiente de una beca, la Universidad suele esperar a la resolución antes de cobrar el importe. En caso de ser denegada la beca en primera instancia no tendrás la posibilidad del pago fraccionado. Tampoco existe esa posibilidad si posteriormente decides ampliar la matrícula debiendo pagarlo en un sólo plazo.

¿Qué exenciones existen?

Podrán optar a una exención del 100% las víctimas del terrorismo, cónyuge e hijos, víctimas de violencia de género e hijos y personas con discapacidad del 33% o con un pariente del 65%.

Podrán optar a una exención del 50% aquellas familias monoparentales con dos hijos a su cargo así como las familias numerosas.

Todos ellos deberán cumplir todos los requisitos establecidos por la consejería de universidades en la ORDEN de 23 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2009-2010

Quiero ampliar la matrícula con asignaturas nuevas.

La ampliación de matrícula se realizará en la Secretaría del Centro y solamente afectará al segundo cuatrimestre. Esta posibilidad no tiene por qué darse en todos los centros. Las asignaturas y el plazo será aprobado por la Junta de centro y la petición deberás tramitarla cuando lo establezca el centro y siempre antes al 26 de febrero (art. 39 NGEpsc)

Quiero anular la matrícula ¿cómo lo pido?

Podrás solicitar la anulación de la matrícula hasta el 31 de diciembre de cada año. A partir de esa fecha, La Universidad no admitirá anulaciones salvo casos excepcionales. En ningún caso, supondrá la devolución del importe abonado. (art. 37.1 y 37.5 NGEpsc)

La Universidad puede anular la matrícula de oficio cuando el alumnado no reúna alguno de los requisitos necesarios para realizar la matrícula y cuando no haya hecho efectivo el precio de la matrícula dentro de los plazos establecidos. (art. 37.3 NGEpsc y art. 5.3 de la normativa de permanencia)

Si consideras que te has matriculado en alguna asignatura que no te hubieras matriculado si la administración hubiera actuado bien, LURGORRI te recomienda que anules la matriculación exigiendo la devolución del importe cobrado.

He sacado Matrícula de Honor ¿me devuelven el dinero?

Según la normativa, si sacas una matrícula de honor en alguna asignatura la UPV/EHU te aplicará en la siguiente matrícula de los mismos estudios la reducción correspondiente. (art. 38 NGEpsc).

DURANTE EL CURSO

¿Es obligatoria la asistencia?

NO. La legislación vasca recoge como derecho de los estudiantes “la no asistencia a clase” (art. 41.J de la Ley del Sistema Universitario Vasco)

¿Qué criterio han utilizado para asignarme a mi grupo de clase?

Existen diferentes criterios para que los estudiantes seamos asignados a un grupo concreto en caso de existir varios en el curso. Puede ser de forma, alfabética, aleatoria o a elección del alumno. Este criterio tendrá que ser aprobado por la Junta de Centro antes del comienzo de matriculación. (art. 29 NGEpsc)

Me quiero cambiar de grupo ¿cuándo y cómo debo solicitarlo?

Una vez seas asignado a un grupo determinado tienes la posibilidad de solicitar la adscripción a un determinado grupo. Esa solicitud la deberás presentar en la secretaría del centro en el plazo establecido La respuesta deberá estar basada en criterios objetivos previamente publicados. (art. 41.4 NGEpsc).

Los profesores me han dado una ficha para rellenar con nuestros datos ¿es obligatorio?

NO. Estas fichas son de carácter voluntario y deberá contener datos imprescindibles para identificar a los estudiantes. (art. 45.7 NGEPC)

Tengo dudas sobre una asignatura ¿qué hago?

En el caso de que tengas dudas sobre una asignatura, el docente encargado deberá tener un horario de tutorías para estos casos. Estos horarios deberán estar a principios de curso. (art. 41.e de la Ley del Sistema Universitario Vasco)

¿Cuántas horas tienen de tutorías? ¿dónde deben estar publicados?

Normalmente el profesorado tiene durante la semana seis horas de tutorías. Existen casos que, por diversos motivos, el profesorado tiene un horario de tutorías menor del mencionado. (apartado 2.1 de la Guía del Profesorado)

Los horarios de tutorías deberán ser publicados durante los primeros 15 días de cada cuatrimestre en el tablón de anuncios del Centro permaneciendo durante todo el cuatrimestre. Cualquier modificación deberá publicarse con al menos 3 días lectivos de antelación. (art. 42.3 NGEPC). Esta información suele ser proporcionada por el profesor a principios de clase junto con su teléfono y correo electrónico.

No puedo asistir en su horario ¿qué hago?

El profesorado generalmente es flexible y suele atender fuera de su horario. Por ese motivo te recomendamos que si no puedes asistir a sus tutorías hables con él personalmente y acuerdes una fecha alternativa.

El profesor lleva varias clases sin asistir a clase ¿qué debo hacer?

En estas situaciones el delegado, si estuviera elegido, y si no cualquier alumno, deberá acudir al Director del Departamento al que pertenece el profesor

ausente e informarle de la situación. En ese caso, el departamento deberá nombrar un sustituto mientras vayan a durar las ausencias.

Si esas ausencias no fueran justificadas, el Departamento deberá tomar las medidas oportunas para que esta situación no vuelva a ocurrir.

Si sucede esto en tu clase no dudes en hacernos llegar tu queja a **info@lurgorri.org** para ayudarte en todo lo que esté en nuestra mano.

El profesor ha propuesto unos trabajos para evaluar ¿cómo debe proponerlos?

La entrega de los trabajos deberá ser concertada con los estudiantes y especificada en el momento de su propuesta. Esas fechas se deberán establecer con la suficiente antelación para que el estudiante pueda realizarlo con todas las garantías. (art. 51.1 NGEPSC)

He entregado varios trabajos ¿debe devolvérmelos?

Sí. El profesor está obligado a devolvértelos aunque para ello deberás pedirselos a partir de los dos meses siguientes desde su calificación. (art. 51.2 NGEPSC)

Desde LURGORRI te recomendamos que esa petición la hagas por escrito mediante el Registro que hay en tu Centro. De esta forma queda constancia en la Universidad de tu petición para posibles reclamaciones ante la negativa del docente.

El docente quiere utilizar mi trabajo ¿debe pedirme permiso?

Sí. La publicación parcial o total de los trabajos que realices o la utilización para cualquier otro fin deberá tener SIEMPRE el consentimiento de los autores para que sean publicados por terceras personas. (art. 51.2 NGEPSC).

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

¿Cuándo se yo qué criterios va a utilizar el profesor para evaluarme?

El profesor debe informarte del sistema de evaluación al principio de curso. Aquellas asignaturas que tengan varios grupos de alumnos deberán tener un temario y un sistema de evaluación común a todos los grupos. (art. 45,2 NGEPSC).

En LURGORRI sabemos que esto no siempre se cumple y por ello hemos solicitado al Rectorado que tome las medidas necesarias para que la normativa se cumpla.

¿Qué formas de evaluación pueden realizar? Ha propuesto un examen oral ¿puede hacerlo?

El docente, a principios de curso, podrá establecer el sistema de evaluación que crea más conveniente. La evaluación podrá realizarla mediante exámenes, trabajos o ambos. pudiendo ser evaluación continua o final (art. 45,3. a NGEPSC).

Además, el profesor podrá elegir entre examen oral o escrito. En el primer caso los exámenes orales deben ser públicos. Si quieres, el profesor deberá grabar el examen para posibles reclamaciones de la nota.(art. 46,1 NGEPSC). Te recomendamos que pidas la grabación por si acaso tienes quejas sobre la nota.

¿El profesor puede realizar exámenes parciales?

Sí. El docente podrá establecer exámenes parciales para una evaluación continua de la asignatura pero deberá estar establecido en el sistema de evaluación expuesto a principios de curso .(art 46,2 NGEPSC).

En todo caso, deberá siempre existir la posibilidad de una prueba final sobre los contenidos dados en clase que contará sobre el 100% de la nota.

Puede evaluarme de temas que no se han desarrollado en clase?

NO. La normativa deja claro que el profesor no lo puede hacer (art. 45,5 NGEpsc), siendo esto un motivo para que puedas pedir la repetición del examen a la comisión de reclamaciones. (art 49.,2.e.1 NGEpsc).

Esta situación no es nueva. Si el profesor te ha evaluado sobre temas que no ha explicado en clase ponte en contacto con nosotros info@lurgorri.org y nosotros te ayudamos a presentar la reclamación.

Me encuentro en 5ª o 6ª convocatoria ¿qué criterios van a utilizar para evaluarme?

En estos casos el sistema de evaluación será el que se haya establecido para toda la clase. La única diferencia es que el examen lo corregirá un Tribunal creado para ello a principios de curso. En caso de que no estuvieras de acuerdo con la nota deberás seguir los mismos pasos que para reclamar una nota de un profesor cualquiera. (art. 48 NGEpsc).

¿Qué es la evaluación conjunta de una asignatura?

En aquellas asignaturas que haya varios grupos, se podrá establecer Tribunales de evaluación conjuntos compuestos por tres profesores encargados de corregir los exámenes de todos los alumnos de esa asignatura. (art. 47,3 y 47,4 NGEpsc).

CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

¿Cuántas convocatorias hay en cada asignatura?

Por cada asignatura que te matricules tendrás posibilidad de presentarte en seis ocasiones. Además, existe la posibilidad de pedir la convocatoria “de gracia” que supondría una última oportunidad. (art. 2.1 normativa de permanencia).

¿Puedo consultar el examen y marcharme sin que consuma convocatoria?

En ocasiones se escucha que el estudiante puede presentarse al examen, echarle un vistazo y si en un tiempo determinado observa que no es capaz de resolverlo marcharse.

Esta idea es errónea. Sin embargo, algunos docentes si lo permiten. Esto ya depende del profesor y por tanto no es un derecho del alumno.

¿Si no me presento al examen pierdo la convocatoria?

Durante el curso tienes dos convocatorias por asignatura. Sin embargo, basta con no presentarte para renunciar a la convocatoria y no perderla. (art.2.3 y 2.4 de la Normativa. de permanencia).

¿Qué son la 5ª y 6ª convocatoria? ¿qué son los Tribunales de 5ª y 6ª convocatoria?

La única diferencia que existe con las anteriores convocatorias es que en estas convocatorias el examen lo corrige un Tribunal en vez del docente de la asignatura. (art 2.5 de la normativa de permanencia).

En caso de no estar de acuerdo con la nota establecida deberás seguir los mismos pasos que para reclamar una nota de un profesor cualquiera.

¿Qué es la convocatoria de gracia? ¿Cuántas hay?

La convocatoria de gracia es la última oportunidad que te da la universidad para aprobar la asignatura. Para titulaciones de un ciclo solamente tendrá

una convocatoria de gracia mientras que si son dos ciclos existirán dos oportunidades, una por cada ciclo. (art 80 NGEpsc art. 2.2 de la normativa de permanencia).

He agotado todas las convocatorias ¿qué sucede ahora?

Según la normativa de permanencia si agotas todas las convocatorias de una asignatura no podrás seguir los mismos estudios en la UPV/EHU hasta que hayas permanecido dos cursos académicos sin matricularte en la Universidad. (art. 2.6). Una vez transcurrido el plazo deberás solicitar la nueva matriculación ante el Decano quien te concederá otras seis nuevas convocatorias.(art. 2.7).

Antes de que suceda esto tienes la posibilidad de aprobar esa asignatura por compensación pero para ello existen ciertos requisitos (art. 58 NGEpsc).

¿Qué son las convocatorias extraordinarias?

Estas convocatorias se establecen para adelantar los exámenes a aquellos alumnos que van a finalizar la carrera. Para ello deberán cumplir ciertos requisitos establecidos por la Universidad.

CALENDARIO DE EXÁMENES

¿Quién decide el calendario de exámenes?

El calendario de exámenes siempre es aprobado por la Junta de Centro a propuesta de la dirección del Centro, teniendo en cuenta la opinión de los departamentos y del Consejo de Estudiantes del Centro. (art. 50,1 NGEpsc).

¿Qué datos deben figurar en el Calendario?

En el calendario de exámenes debe figurar siempre la fecha, hora y aula en que se celebrará cada uno de los exámenes.(art. 50,1 NGEpsc).

¿Cuándo deben publicarse los exámenes?

Según establece la normativa deberá siempre hacerse “públicos al menos con un mes de antelación al comienzo de los exámenes” (art. 50,1 NGEPSC).

Desde LUGORRI llevamos exigiendo durante todo el curso que éste se haga público a principios de curso para que los alumnos puedan planificar los exámenes.

El profesor quiere cambiar la fecha del examen ¿puede hacerlo sin consultar?

NO. Tanto las fechas como el horario de exámenes no puede ser modificado de forma arbitraria por el profesor. Para que se pueda modificar, el Departamento deberá solicitar al Decanato su modificación debidamente justificada. El Decanato deberá preguntar al Consejo de Estudiantes y tras la contestación tomar una decisión. (art 50,1 NGEPSC).

¿Qué hago si me coinciden varios exámenes el mismo día?

Si te encuentras en esta situación no te preocupes ya que la normativa lo contempla. Si te coinciden varios exámenes en el mismo turno –de mañana o de tarde– deberás solicitar al profesor el cambio de fecha del examen del curso más alto con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha de realización de los exámenes. (art. 50,3 y 50,5 NGEPSC).

En caso de que una de ellas fuera optativa será esa sobre la que debas pedir el cambio de fecha. (art. 50,4 NGEPSC).

Mi profesor no se ha presentado al examen ¿qué pasa?

El profesor, como cualquier trabajador, está obligado a acudir a su puesto de trabajo. En caso de no acudir lo normal es que el delegado/a acuda al Decanato a avisar de lo sucedido para que resuelva la situación. Además, el Decanato deberá estudiar el caso y, si procede, pedir las sanciones correspondientes.

EXÁMENES

¿Puede el profesor pedirme que me identifique en su examen?

Sí. El profesor puede pedir a los alumnos que se identifiquen. El alumno estará obligado a identificarse con el carné de estudiantes, con el DNI o con cualquier otro documento legalmente válido (art.45,6 NGEPSC).

¿Puede evaluarme de temas que aparecen en el programa y no lo ha explicado el profesor?

No. El docente nunca podrá evaluarte de cuestiones que no hayan sido previamente explicadas en horario de clase aunque aparezcan en el programa de la asignatura. En caso de que esto te ocurra tienes derecho a la repetición del examen (art. 45.6 NGEPSC).

¿Cuándo tengo derecho a que me repitan el examen?

- Si ha entrado materia que no ha sido tratada en clase.
- Por supuestos de fuerza mayor que hayan afectado al conjunto del alumnado condicionando el normal desarrollo del mismo.
- Falta de venia docendi (permiso de docencia) en el miembro del profesorado.
- Cuando se utilice un sistema de evaluación diferente al establecido.
- Cuando la Comisión de Reclamaciones del Centro así lo determine.

Necesito justificar que he realizado un examen ¿cómo pido la justificación?

Deberás llevar un certificado de asistencia para que el profesor te la firme. Este certificado podrás pedirlo en la Secretaría del Centro.

Te recomendamos que pidas las certificaciones ya que en caso de extravío del examen, el estudiante podrá demostrar que asistió al examen. Desde LURGORRI vamos a pedir que sea el profesor quien lleve las certificaciones al examen para mayor comodidad.

PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS

¿Cuánto tiempo tiene el profesorado para publicar las notas? ¿y si no lo hace?

La nota de los exámenes, tanto parciales como finales, debe hacerla pública dentro del plazo de 20 días naturales tras su realización. Si el profesor no lo hiciera dentro del plazo siempre tiene la posibilidad de hacerlo al menos 7 días antes a la fecha de celebración del siguiente examen de la misma asignatura (art. 47,1.a NGEpsc).

Desde LURGORRI te recomendamos que si el profesor no ha publicado las notas dentro de los 20 días naturales hables con él. Si éste no atiende a razones, dirígete a nosotros en **info@lurgorri.org** para que te ayudemos. También puedes presentar una queja por escrito y registrada dirigida al Decano comentándole lo sucedido. Esta opción siempre como último recurso.

¿Qué pasa si el profesor no firma las calificaciones en el periodo establecido? ¿qué consecuencias tiene? ¿y qué debo hacer?

En este caso te recomendamos que te pongas en contacto con nosotros para que pongamos este hecho en conocimiento del órgano competente y pediremos que se adopten las medidas oportunas para que este docente cumpla con su obligación laboral. (art 47.1.c NGEpsc).

En la publicación de las notas aparece mi nombre ¿puede hacerlo?

La normativa exige al profesorado que las notas solamente puedan ser publicadas por el DNI y la nota. Junto a las notas, deberá constar claramente la fecha de publicación a efectos del cómputo de plazos de solicitud de revisiones. (art. 47,1 NGEpsc).

Además, deberá aparecer la fecha y hora de la revisión del examen. Esa fecha deberá ser siempre entre un mínimo de 2 días y un máximo de 8 días hábiles. (art 49,2.a NGEpsc).

Para LURGORRI esta cuestión es importante porque pensamos que ante todo la Universidad debe preservar todos los datos de sus alumnos.

¿Están obligados a publicar las notas por medios informáticos?

Sí. El profesorado deberá utilizar el G.A.U.R. para publicar las notas de sus alumnos. Eso no significa que el profesor no pueda publicarlo por los medios tradicionales. (art. 47,1.a NGEpsc).

PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR LAS NOTAS

El profesor se ha confundido y me ha puesto mal la nota ¿qué hago?

Deberás dirigirte al docente para que éste advierta del error y corrija las actas de la asignatura. (art. 47,1.b NGEpsc).

Si no estoy de acuerdo con la nota ¿puedo reclamar?

Sí. Antes de que sean oficiales las notas, el profesorado deberá publicar las notas en el GAUR. Si no estuvieras de acuerdo, el profesor deberá establecer fecha y hora para la revisión de exámenes cuando publique las notas y a la cual tienes derecho a acudir. (art. Art 49,2.a NGEpsc). Una vez haya pasado el plazo de revisiones el profesor firmará las actas.

La revisión me coincide con clases, médico,... ¿pierdo ese derecho?

NO. En este caso, deberás dirigirte al profesor para acordar una nueva fecha para la revisión del examen dentro de los límites establecidos para la revisión (art. 49,2.a NGEpsc).

El profesor no ha dado el brazo a torcer y no estoy de acuerdo con la nota. ¿Puedo pedir que me revisen el examen?¿quién lo revisa?

Si no estuvieras de acuerdo, podrás presentar por escrito reclamación al Director/a del Departamento en el plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las actas. (art 49,2.b NGEpsc).

La revisión la realizará un Tribunal de Reclamaciones compuesto por tres profesores y un alumno elegido por el Consejo de Estudiantes. (art 49,1 NGEpsc). Esa comisión deberá estudiar la reclamación previo informe del profesor y escuchándote previamente. La resolución deberá notificártela razonadamente en un plazo de 8 días hábiles desde que fue presentada. (art 49,2.b NGEpsc).

Sigo sin estar conforme ¿Qué hago?

En este caso, deberás enviar al Decano del Centro un escrito pidiendo la revisión del examen en el plazo de cinco días. Esta revisión, al igual que en el anterior caso, será realizada por una Comisión compuesta por tres profesores, distintos a los anteriores, y por un alumno. Su contestación deberá dártela en un plazo máximo de 10 días. (art.. 49,2.c NGEpsc).

Si su contestación no te satisficiera tendrías una última oportunidad antes de acudir a los Tribunales pidiendo, como en los anteriores casos, ante el Rector la revisión del examen explicando los motivos de tu petición. (49,2.d NGEpsc).

¿Son fiables esas Comisiones de Revisión de exámenes?

En el caso de la Comisión del Reclamaciones del Departamento, está compuesta por profesores del mismo departamento. Esto puede suponer cierto miedo a que esos profesores no sean objetivos al ser “colegas” del profesor por el que reclamamos. Es importante, por ello, que quien representa al alumnado actúe de forma responsable.

Si aún así, crees que esa Comisión no va a ser objetiva como último recurso te recomendamos que presentes una queja dando argumentos objetivos por los que crees que algún miembro de la Comisión no va a ser objetivo y pidiendo que se cambie a ese miembro.

En el caso de la Comisión que se reúne tras el escrito al Decano, ya no tienen porqué ser miembros del Departamento por lo que puede tener un grado mayor de fiabilidad y donde el representante de alumnos también juega un papel importante en defensa de los intereses de sus compañeros.

Algunos compañeros de LURGORRI están representados en algunas Comisiones y creemos que los profesores suelen intentar actuar de forma objetiva ya que han visto que los representantes de los alumnos/as conocen muy bien la normativa.

El profesor sobre el que he reclamado me va a dar otra asignatura y pienso que habrá represalias ¿qué puedo hacer?

En caso de que esto ocurra, podrás solicitar a la Dirección del Departamento que ese profesor no sea el que te evalúe explicando el motivo por el que lo crees.

De todas formas, ponte en contacto con nosotros en info@lurgorri.org explicándonos tu problema y nosotros te ayudaremos a plantear esa queja basándonos en la normativa universitaria. Sabemos que no es fácil dar este paso pero si estás seguro de que no va a ser objetivo corrigiendo, te animamos a que pidas que te evalúe otro miembro del departamento.

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

¿Qué es la Evaluación por compensación?

La evaluación de una asignatura por compensación supone tener la posibilidad de aprobar la asignatura sin tener que pasar de nuevo por un examen final siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos que se explican a continuación.

Pero, ¿quién me va a evaluar en la compensación?

A día de hoy, existen dos niveles del Tribunal de Compensación. Uno a nivel de Centro al que perteneces y otro a nivel general de la Universidad.

El Tribunal por compensación está compuesto por 6 profesores de diferentes áreas nombrados por la Junta de Centro. Además, a esas reuniones podrá acudir un estudiante nombrado por el Consejo de Estudiantes de Centro que tendrá voz pero no voto (art. 56,2 de la NGEpsc).

Existe otro Tribunal a nivel general de la Universidad dependiente de Rectorado al que se deberá acudir si no se está de acuerdo con la resolución del Tribunal de Centro (art 56,4 de la NGEpsc).

¿Qué condiciones debo cumplir?

Podrás pedir la convalidación por compensación siempre que estés matriculado y no hayas agotado las convocatorias de la asignatura correspondiente, además de otra serie de requisitos más específicos.

Si estuvieras interesado en aprobar alguna asignatura por este método te recomendamos que consultes la Normativa o a nosotros en cualquier momento. (arts. del 56 al 61 de la NGEpsc).

¿Qué supone en mi expediente la aprobación por este medio?

Según la normativa el aprobado por compensación supondrá el aprobado con un 5, es decir, que se computará “a efectos de baremación del expediente con el valor de 1”. Asimismo, esta circunstancia quedará registrado en tu expediente. (art 61 de la NGEpsc).

PROGRAMAS DE MOVILIDAD

¿Para qué son los programas de movilidad?

La UPV/EHU, a través de sus programas de movilidad, te da la oportunidad de cursar una parte de tus estudios en otra universidad con reconocimiento académico” además de “vivir una experiencia única en universidades españolas, europeas, latinoamericanas, y del resto del mundo.

¿Qué programas existen actualmente?

ESPAÑA: Programa SICUE.

EUROPA: Programa ERASMUS ESTUDIOS Y ERASMUS PRÁCTICAS

AMÉRICA LATINA: Programa AMÉRICA LATINA (UPV/EHU-AL)

ESTADOS UNIDOS, RUSIA, CANADÁ, NUEVA ZELANDA y ASIA: Programa OTROS DESTINOS

¿Qué condiciones debo cumplir para poderme acoger?

Para inscribirte en nuestros PROGRAMAS DE MOVILIDAD sólo tienes que:

- 1) Estar matriculado en la UPV/EHU o en un centro adscrito.
- 2) Haber aprobado como mínimo el primer año de estudios completo en el momento de realizar la movilidad (intercambios de estudios).
- 3) Cumplir con los requisitos requeridos por tu centro: consulta con el/la coordinador/a de relaciones internacionales de tu centro.

¿Existe algún tipo de ayuda económica para sufragar parte de los gastos?

Sí. Desde diferentes instituciones (Ministerio de Educación, Gobierno Vasco) se ofrecen becas para el estudio en este tipo de casos. Para más información te recomendamos que te dirijas al Negociado de Becas de la Universidad.

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

El negociado de becas de la Universidad tiene atribuida la responsabilidad de gestionar las convocatorias de becas siguientes y de realizar, una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, propuesta de concesión o en su caso denegación de la misma. Las becas gestionadas en el negociado de becas son:

- Convocatoria general de becas y ayudas al estudio convocadas por el Gobierno Vasco.
- Convocatoria general de becas de movilidad.
- Becas de colaboración.
- Ayuda al estudio conducente al Título Universitario en Ciencias Humanas (Aulas de la Experiencia).
- Becas de Masteres Oficiales.
- Becas de transporte.
- Becas para alumnado con discapacidad.

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

PREVISIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE LA UPV/EHU - CURSO 2009/10

ENTIDADES	A / C*	PLAZO SOLICITUDES	LUGAR SOLICITUDES	PROGRAMA ERASMUS	PROGRAMAS UPV/EHU - AL Y OTROS DESTINOS
Gobierno Vasco	C www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net	Desde el día siguiente a la publicación en el BOPV hasta el 10/07/09	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	120 €/mes.	120 €/mes.
MICINN Ministerio de Ciencia e Innovación	A para todos los Erasmus excepto a Suiza	Pendiente publicación	Vicerrectorado de Relac. Internac.	Pendiente publicación	
OAPEE Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos	A para todos los Erasmus excepto a Suiza	No se requiere solicitud	Vicerrectorado de Relac. Internacionales	135 €/mes.	
BBK Bilbao Bizkaia Kutxa	C Online	Del 17/05/09 al 14/06/09	www.bbk.es "Jóvenes"	150 €/mes.	150 €/mes.
KUTXA	C Online	Del 15/05/09 al 30/06/09	www.gaztekutxa.net "Estudios"	600 € estancias < a 6 meses. 800 € estancias > a 6 meses.	600 € estancias < a 6 meses. 800 € estancias > a 6 meses.
CAJA VITAL KUTXA	C Impreso de solicitud en: obrasocial.cajavital.es	Hasta el 12/06/09	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	90.000 € a repartir todas las solicitudes. Curso 07/08 77€/mes	90.000 € a repartir entre todas las solicitudes. Curso 07/08 77€/mes
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	A	No se requiere solicitud	Vicerrectorado de Relac. Internac.		600 € por estancia.
Banco Santander/CRUE	A www.relaciones-internacionales.ehu.es	No se requiere solicitud	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a través del Registro		16 becas de 3.000 € cada una, sólo para alumnado UPV/EHU-AL con destino en universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay que mantengan convenios de colaboración con Banco Santander
MICINN Ministerio de Ciencia e Innovación	A Sólo beca gral del Ministerio de Educación, del curso anterior a ser Erasmus y excepto a Suiza.	Pendiente publicación	Vicerrectorado de Relac. Internac.	Pendiente publicación	

* **AUTOMÁTICA (A):** el alumnado no tiene que realizar ninguna gestión para solicitar esta ayuda.

* **CONVOCATORIA (C):** para solicitar esta ayuda, el alumnado tiene que concurrir a la convocatoria correspondiente en los plazos establecidos y cumplir los requisitos exigidos.

Consultar la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
www.relaciones-internacionales.ehu.es con regularidad para actualizaciones.